PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010825 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	16 DE NOVIEMBRE DE 1994	5446

DECRETO NUMERO 0696

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED,

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36, Fracciones I y XXIX, de la Constitución Política Local; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que el H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, en el Libro de Actas de Cabildo, correspondiente al Trienio 1992-1994, se encuentra asentada el Acta de fecha 9 de Mayo de 1994, en la que se aprobó la Baja y Enajenación a terceros de 17 vehículos, 6 tractores, 6 arados, 3 barbechos (3 discos, arados), 3 chapeadores, 5 rastras, 1 Motocicleta, 1 Moto-chapeadora, sumando un total de 42 unidades que se encuentran sumamente deterioradas, siendo incosteable su reparación.

SEGUNDO: Que una adecuada administración de los recursos públicos requiere no nada más de darle mantenimiento a los bienes patrimoniales estatales, sino además vigilar que las inversiones que se hagan sean redituables, por lo que, si los bienes a que hemos hecho referencia resultan incosteables en su reparación, debe evitarse la inversión innecesaria;

TERCERO: Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto, al practicar la inspección física correspondiente, constato el avanzado deterioro de dichas unidades, siendo incosteable su reparación, por lo que, considero debe autorizarse la baja;

CUARTO: Que el Congreso está facultado por el Artículo 36, Fracciones I y XXIX, de la Constitución Política Local, para expedir, reformar y derogar leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; autorizando la enajenación o gravamen de bienes de los Municipios y del Estado, por lo que en consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0696

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, a dar de baja y enajenar a terceros, la Maquinaria pesada y ligera (TRACTORES E IMPLEMENTOS AGRICOLAS), propiedad de dicho Ayuntamiento, que más adelante se relacionan, sumando un total de 42 unidades, que presentan un estado físico de deterioro muy avanzado; así mismo el producto de la venta de estos bienes, pasarán a formar parte de la Hacienda Municipal, debiendo informar al Congreso sobre la cantidad que de los mismos se obtengan, que deberá utilizarse para obras de interes social.

V E H I C U L O	No. ECONOMICO	M O T O R	S E R I E	INVENTARIO.
1.- CARRO VOLKSWAGEN DIRECCION: OBRAS PUBLICAS (LIMPIA)	DOP-25	AF-947297	11HD02390	CO-07-5301-01-01
2.- CARRO VOLKSWAGEN DIRECCION: CONTRALORIA		AF-940341	11G0000084	CO-05-5301-01-01
3.- CAMIONETA FORD PICK-UP DIRECCION: SEGURIDAD PUBLICA.		73664	AC1JDB73664	CO-08-5301-18-04
4.- CAMIONETA FORD PICK-UP DIRECCION: DESARROLLO			AC1JMR-32638	CO-06-5301-05-01
5 CAMIONETA FORD AMBULANCIA. DIRECCION: REGLAMENTOS	REG-02	15466378	AC2PAF33116	CO-01-5301-04-07 ANT. CO-01-5301-05-02 ACT.
6 CAMIONETA NISSAN DIRECCION: OBRAS PUBLICAS		M8Y-5B0851	5U72001207	CO-07-5301-05-03
7 CAMIONETA NISSAN DIRECCION: OBRAS PUBLICAS		M8Y-7C0207	7G720-04987	CO-07-5301-05-06
8 CAMIONETA NISSAN DIRECCION: OBRAS PUBLICAS				CO-07-5301-03-03
9 CAMIONETA PATRULLA DIRECCION: SEGURIDAD PUBLICA.		002026	L6-02351	
10 CAMION VOLTEO DODGE DIRECCION: DESARROLLO		HECHO EN MEXICO	L2-28068	CO-06-5304-03-06 ANT. CO-06-5301-05-04 ACT.
11.- CAMION VOLTEO DODGE DIRECCION: DESARROLLO			L2-27998	CO-06-5301-03-05
12.- CAMION VOLTEO DODGE DIRECCION: DESARROLLO		HECHO EN MEXICO	L9-00826	CO-06-5301-03-03
13.- CAMION VOLTEO FORD. DIRECCION: DESARROLLO			AC5JYK34662	

V E H I C U L O	No. ECONOMICO	M O T O R	S E R I E	INVENTARIO.
14.- CAMION RECOLECTOR DE BASURA DIRECCION: OBRAS PUBLICAS (LIMPIA)	DOP-06 ACT. DOP-035 ANT		C1834FMD00411	CO-07-5301-04-07

PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO V EL ESPEJO, VILLAHERMOSA, TABASCO. 1994

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO, TABASCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CABECERA MUNICIPAL DEL CENTRO, EN SESION DE CABILDO DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE Y,

CONSIDERANDO:

Que dentro del esquema que presenta el **Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Tabasco,** la Ciudad de Villahermosa destaca como un centro regional prestador de servicios. La ubicación de estos dentro de la Ciudad, implica un cambio en la dinámica de crecimiento que obliga a la adecuación de los elementos urbanos existentes, a la creación de otros y a la previsión de presiones en el uso del suelo.

Que ante éstas expectativas de crecimiento poblacional, demandará satisfactores básicos de vivienda, infraestructura y equipamientos, el **Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Villahermosa** establece como una de sus estratégias, **la redensificación** de los distritos que la estructuran, mediante la plena **incorporación de los baldíos** y de las áreas naturales dentro y entorno al area urbana.

Que **el Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito V El Espejo,** se inscribe dentro de las estratégias del Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Villahermosa y responde a las políticas de Desarrollo que tienden a fomentar el crecimiento con el fin de lograr la consolidación del distrito V. Tabasco 2000 como subcentro urbano.

Que el **Objetivo General** del Progama Parcial El Espejo, es de realizar la planificación espacial del crecimiento urbano dentro de la superficie considerada e integrarla al esquema de desarrollo de la Ciudad de Villahermosa. Destacando dentro de los **Objetivos Especificos** el reforzamiento de elementos naturales y artificiales que propicien el crecimiento equilibrado de la Ciudad, teniendo como fundamento un irrestricto apego al medio natural. Tres aspectos hacen incuestionable el proteger a nuestra naturaleza: Uno su función Hidráulica, Dos su biodiversidad y Tres su paisaje, todos en su conjunto conforman el incomparable patrimonio Natural de Tabasco.

Que dentro de las acciones destacan la regeneración y conservaciòn de los grandes vasos reguladores de la zona mismos que desempeñan una función de suma importancia en el control de inundaciones. El rescate del arroyo El Espejo que funciona actualmente como canal a cielo abierto para conducir el agua producto de las precipitaciones pluviales y de las aguas negras que en forma clandestina se depositan en su cause por todo su recorrido.

Que el Programa Parcial El Espejo queda enmarcado dentro de la legislación urbana como un instrumento para la ordenación y regulación de los Asentamientos Humanos.

Que la **Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Tabasco,** en el artículo 7, establece un sistema de planes y programas y especificamente en su Fracción VIII, contempla como integrante del mismo a los programas parciales aplicable sobre un área determinada o distrito de un centro población. La **Ley General de Asentamientos Humanos** considera éstos aspectos en el artículo II, Fracción VI.

Que el artículo 21 de la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Tabasco, establece que los **Programas Parciales** que no rebasen el ámbito municipal deben ser aprobados por el Ayuntamiento correspondiente.

Que el **Reglamento de la Ley** de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Tabasco, establece en los artículos 59 y 61 los procedimientos para la elaboración de los programas parciales; en tanto que la **Ley Organica Municipal** fija en su artículo 50, las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos para formular, aprobar y administrar la zonificación urbana en los términos de las leyes federales y estatales relativas.

Que una vez aprobado, publicado e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el Programa Parcial el Espejo será **Obligatorio para las Autoridades y Particulares** de acuerdo a los artículos 23 y 24 de la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Tabasco.

PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO V EL ESPEJO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

I.- DIAGNOSTICO.

MEDIO FISICO NATURAL.

El distrito V, Tabasco 2000, se localiza al noreste de la Ciudad de Villahermosa, cuenta con una superficie de **555.3 Has.** de las cuales **141-77-44.00 Has.** conforman el Programa Parcial el Espejo, área que corresponde a la cuenca hidráulica que tipifica al medio natural y que argumenta espacialmente dicho programa.

El área tiene como **límite** al boulevard Adolfo Ruíz Cortines, a la Av. paseo Tabasco, al canal a cielo abierto y a la prolongación de la Av. 27 de Febrero.

La cuenca, propicia el escurrimiento de **agua** superficial para dar origen a dos grandes cuerpos de agua con superficie de **9-84-75.00 Has.** , y al canal a cielo abierto conocido como arroyo el Espejo que sirve como límite del Programa.

Los cuerpos de agua conocidos como la Choca y el canal mismo, realizan una función reguladora del sistema de escurrimientos que provienen de la porción suroeste de la Ciudad y que están ligados intermitentemente con la Laguna del Espejo y con el Río Carrizal. Esta función rebasa así, los límites de la superficie del Programa Parcial y se presenta como esencial para el mantenimiento del patròn hidrológico en Villahermosa.

La **Vegetación** acuática cubre actualmente la mayor parte de estos cuerpos de agua, existiendo fundamentalmente vegetación característica del pantano, indicadora de un grado avanzado de azolvamiento. la **Fauna** asociada a las características del terreno es la típica de ecosistemas lacustres y de pantanos, los cuales permanecen a pesar del alto grado de pertubación de éstos sistemas ecológicos. En ésta porción, la **precipitación pluvial** supera los 2000 mm. anuales, siendo el período de estiaje de Noviembre a Mayo, con precipitación promedio de 107.3 mm.; la precipitación máxima en 24 horas fué registrada en Octubre de 1980 con 3110 mm. y la lluvia máxima en una hora fué de 95 mm.

La **Temperatura** promedio es de 27.2 °C, siendo la máxima estrema de 46 °C, y la mínima de 11°C. La velocidad del **viento** es moderada, siendo su dirección predominante del este, con variables en los meses de Octubre y Noviembre en dirección Suroeste.

Estos elementos forman parte del **clima càlido-hùmedo** predominante en Villhermosa, carácterizado por lluvias intensas en verano.

Los rasgos **Geológicos** de la zona, éstan conformados por rocas sedimentarias o depósitos aluviales formados en el terciario que constituyen la planicie aluvial con características de rápido azolvamiento, lo que ha provocado la formación de cuerpos de agua alargados, contribuyendo la presencia de sedimientos limo-arcillosos que inhiben el drenaje natural de las aguas. La capacidad de carga de la composición geológica es variable, sin embargo se presenta una alta capacidad observable en los desarrollos urbano colindantes.

ASPECTOS SOCIOECONOMICOS.

La población estimada en Villahermosa para 1992 fué de 298 600 habitantes, mientras que la del distrito V, fué de 20 098 habitantes, que representaban el 6.7 % de la población total de Villahermosa, se presenta una densidad muy baja con referencia a los predios, baldios y cuerpos de agua.

La población de la Ciudad de Villahermosa, del distrito V y por tanto la que habita en la superficie que comprende el Programa Parcial el Espejo, se puede clasificar como joven, ya que los menores de 15 años constituyen el 42 % contra el 3.1 % de los de 65 años y más.

Esta población joven demandará al corto plazo , suelo, vivienda y servicios, presionando el crecimiento urbano de la Ciudad de Villahermosa; es importante considerar que de la población inmigrante en la entidad, el 15 % se localiza en el Municipio del Centro y se estima que su concentración sea mayor en la Ciudad de Villahermosa, la cual mantiene un atractivo especial debido a las expectativas de empleo que se ofrecen.

En Villahermosa se concentra una quinta parte de la población económicamente activa de la entidad, ocupandose fundamentalmente en el sector terciario, confirmandose con esto, que la Ciudad es altamente concentradora de servicios con influencia regional y centro político administrativo del Estado.

De la población ocupada en el sector secundario destaca aquella dedicada a las actividades relacionadas con la industria petrolera y de la construcción, demostrando la gran influencia de éstas industrias en la economía social.

ESTRUCTURA URBANA.

El crecimiento de la Ciudad ha propiciado que el distrito V sea visto como el espacio a desarrollar en Villahermosa, para consolidar su función como subcentro urbano; la ubicación de los servicios de la administración Estatal y Municipal, los servicios hoteleros y de otros tipos y los giros comerciales de alcance regional se desarrollan sobre áreas cuya consolidación es fundamentalmente mediante la aplicación de estratégias que se sustentan en el Programa Parcial el Espejo.

El uso actual de suelo en la superficie de este Programa Parcial, es preponderantemente el de las áreas urbanizadas que ocupan 90-88-41.00 Has.: las áreas inundables y cuerpos de agua suman 9-84-75.50 Has. actualmente improductivas y que es posible incorporarlas como espacio recreativo abierto al público, mientras que la superficie vacante suceptible a urbánizarse, representan 41-04-27.00 Has., actualmente ociosa y que es posible incorporarlas como suelo apto al desarrollo.

Tres vialidades caracterízan el distrito V, la primera es el boulevard A. Ruíz Cortines, que forma parte de la Carretera Federal 186, la segunda vía de comunicación es la Av. Paseo Tabasco, que constituye el límite oriental del Programa Parcial, y por último, la Av. Paseo Usumacinta que practicamente divide en dos la superficie total del Programa.

II.- PRONOSTICO.

1.- Se acusa ya la presiòn por la ocupaciòn del suelo en toda esta superficie planteada por el programa parcial "El Espejo".

2.- La falta de una infraestructura en la zona generará como hasta hoy soluciones parciales lo que provocará desquisiamientos por dar soluciones sin una adecuada planeación y visión de conjunto.

3.- Las áreas naturales vacantes continuarán siendo agredidas. De continuar con estas agresiones sistemáticas, en corto tiempo alteraran seriamente la composiciòn Bioquimica del cuerpo de agua que se reflejara en el deterioro de la biodiversidad potencial y existente.

4.- El área hace las veces de basurero, constituyendose en un espacio insalubre.

5.- Se constituye en una imágen urbana negativa, acrecentandola en deterioro de nuestro paisaje natural.

6.- Este espacio perderá (de seguir las agresiones por relleno y basura) las características de vaso regulador de la cuenca, argumento que define espacialmente el programa el espejo.

7.- De permitir que estas acciones continuen contribuirán a hacer más dificil cualquier acción de mejoramiento futuro con amplio alcance social

8.- De continuar con el vertido de desechos sólidos y líquidos al cuerpo de agua y al canal a cielo abierto (dren natural que recoge todas las aguas pluviales del distrito V) por parte de dependencias de gobierno y particulares, crearán problemas de inundación y focos de infecciòn, mostrando al dia de hoy daños severos que repercuten directamente en la salud publica y la calidad de vida de la poblaciòn.

9.- La zona se encuentra totalmente desarticulada del sistema vial de la ciudad la que actualmente se refleja en un agudo problema de tránsito, mísmo que aumentará con la ocupaciòn del suelo agudizando aún más la problemática vial que se refleja en los entronques Paseo Tabasco / Ruíz Cortínez; Paseo Tabasco / Prolongaciòn 27 de Febrero; Paseo Usumacinta y Av. Los Rios; Paseo Usumacinta / Prolongaciòn 27 de Febrero y Paseo Usumacinta / Ruíz Cortínez.

10.- El Programa Parcial El Espejo se encuentra dentro del Distrito V Tabasco 2000, mísmo que se plantea consolidar dentro de la estrategia del programa de desarrollo urbano de Villahermosa como subcentro urbano, es de suma importancia que este se consolide dentro de la planeaciòn pues el no atender este plan parcial se crearian grandes conflictos de uso de suelo, equipamiento, infraestructura, vialidad, preservaciòn y conservaciòn del cuerpo de agua.

III.- ESTRATEGIAS DE DESARROLLO.

El diseño conceptualizado hace que prácticamente todas las áreas a desarrollar tengan grandes posibilidades de integración, mediante la adecuación de las estratégias al medio natural.

La integración de las estratégias se presentan conformados por la dualidad armonica hombre-agua de la forma siguiente:

SUELO.- Gran parte de la superficie se destinará a programas de vivienda, como lo establece la actualización del Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Villahermosa.

Los terrenos se beneficiarán ampliamente al comunicarlos las víalidades primarias proyectadas, facilitando su accesibilidad y adquiriendo mayor valor.

Los suelos aledaños al arroyo y a las lagunas, presentarán mayor seguridad contra inundaciones, al conformarse un talúd en ambos casos y un nivel de desplante que brinde seguridad.

VIALIDAD.- Las vilidades planteadas permiten una continuidad de la estructura víal de la Ciudad, integrando totalmente éstas áreas. Se presentan como soluciones a los grandes problemas viales de las intersecciones constituidas por las avenidas Paseo Usumacinta, Paseo Tabasco, Prolongaciòn 27 de Febrero y Boulevard Adolfo Ruíz Cortínez.

Las vialidades perimetrales que se proyectan entorno a los cuerpos de agua, se convierten en vialidades escenicas que permitirán apreciar las características naturales estableciendo por solo este hecho un impedimento de paso que evite su agresiòn, a las cuales tendrán acceso inmediato los desarrollos propuestos.

TRANSPORTE.- El sistema de transporte propuesto permitirá la integración de las rutas de transporte de la Ciudad y la creación de rutas de carácter local para los nuevos desarrollos.

Aprovechando las nuevas vialidades, se plantearán circuitos de transporte colectivo que se integrarán a los de la Ciudad.

INFRAESTRUCTURA.- Se consideran las propuestas que contempla el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado para la Ciudad de Villahermosa, así como las estratégias de energía eléctrica.

EQUIPAMIENTO.- Se consideran las propuestas de establecimientos de servicios y equipamiento urbano regional para consolidar el subcentro.

AMBIENTE.- El microclima de la zona es favorecido con el concepto y redimensionamiento de los cuerpos de agua conocidos como la Choca y el arroyo el Espejo. Las acciones de limpieza y desazolve permitirán una recuperación gradual de éstos ecosistemas que actualmente presentan un elevado grado de deteriodo. Estas acciones permitirán además de su conservacion ecológica, el mejoramiento del ambiente, contribuyendo al aumento de los espacios abiertos al pùblico.

IMAGEN URBANA.- Con la puesta en marcha del Desarrollo Urbano proyectado, se dotará a todas las áreas del Programa Parcial con un alto valor paisajístico y un mejoramiento total de la imágen urbana.

IV.- POLITICAS DE DESARROLLO

La distribución de los usos del suelo responde a las características socioeconómicas de la población esperada, sin embargo se consideraron otros valores correspondientes a las caraterísticas naturales del predio y a las plusvalias generadas por el uso actual del suelo.

AREAS URBANIZADAS.

Se propone el establecimiento de los usos del suelo comercial, de vivienda uso míxto, vivienda unifamiliar, vivienda plurifamiliar y usos especiales.

EL USO COMERCIAL Y DE SERVICIOS.

Se establece a lo largo de las avenidas: A. Ruíz Cortines, Paseo Usumacinta y Paseo Tabasco, así como sobre el proyecto de la Prolongación Av. 27 de Febrero.

La vivienda quedará integrada por la vivienda popular, media y residencial.

Los espacios abiertos públicos consideran las zonas de alto valor ecológico y paisajístico en el entorno de los cuerpos de agua, adecuandolos para permitir el acceso directo de la población, mediante la construcción de un malecón perimetral.

El equipamiento de carácter regional aprovechará la localización estratégica dentro de la estructura urbana de Villahermosa, para satisfacer la demanda existente y futura.

V.- PROGRAMAS

Los Programas se realizarán de acuerdo a las etapas de implenientación del Programa Parcial, a corto, mediano y largo plazo.

PROGRAMAS DE VIVIENDA.

Se realizará concertando acciones con organismos públicos o mediante promoción directa con la iniciativa privada, permitiendose la vivienda unifamiliar media y plurifamiliar.

PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO.

Se establece la concertación de equipamiento urbano integrando la central de abastos con elementos que lo acompañan y se establecen áreas de uso míxto para la localización de usos complementarios de apoyo.

Se propone un equipamiento que consolide la zona como subcentro urbano a la Ciudad, que sea de tipo administrativo, financiero, comercial y de servicios.

Se establece la identificación de una franja de usos míxto sobre la Av. A. Ruíz Cortines, Paseo Usumacinta y sobre parte de la prolongación proyectada a la Av. de los Ríos.

PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA.

Se establece como prioritaria la introducción del drenaje sanitario sobre la Av. Paseo Usumacinta y en las vialidades proyectadas, recojer las aguas negras antes de acceder al arroyo del espejo para enviarlas a los carcamos existentes previo visto bueno de SAPAET.

PROGRAMA DE VIALIDAD.

Considerando la inversiòn para la construcción del sistema vial, el cual incluye la realización de un paso a desnivel en la intersección de las Avs. Paseo Usumacinta y A. Rufz Cortínes, la ampliación del carril de baja velocidad de la Av. A. Rufz Cortínes entre las Av. Paseo Tabasco y Paseo Usumacinta; la prolongación de la Av. 27 de Febrero desde Paseo Usumacinta hasta Boulevard Adolfo Ruiz Cortinez, la Prolongaciòn de Avenida Los Rios desde Paseo Usumacinta hasta intercomunicarse con Prolongaciòn 27 de Febrero y Prolongaciòn Periferico Carlos Pellicer Camara y vialidades secundarias, se propone que su construcción se realice por etapas.

TRANSITORIOS.

ARTICULO PRIMERO.- Una vez publicado el presente Programa en el Periódico Oficial del Estado, se inscribirá dentro de los diez días siguientes en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su Juridicción.

ARTICULO SEGUNDO.- Las disposiciones de este Programa entrará en vigor al día siguiente de su inscripción.

ARTICULO TERCERO.- El presente Programa deberá tener su siguiente revisión al 31 de Diciembre de 1996 como fecha máxima, posteriormente revisiones periódicas cada tres años.

ARTICULO CUARTO.- Se derogan aquellas disposiciones que se opongan al presente Programa dado en el salon de Cabildos del H. Ayuntamiento del Centro a los 14 días del més de Sepbre. del año de 1994.

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. ARQUIMIDES ORAMAS SAENZ
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO
SINDICO DE HACIENDA

C. CARMEN ULIN VALENCIA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

PROFRA. E ING. MARIA LIOSALINA ALMEIDA GARCIA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

C.P. ROLANDO RAUL AHUJA CONTRERAS
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

C. ERNESTO JOSE GUILLEN MANDUJANO
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

C. PABLO MENDEZ VALENCIA
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

C. GONZALO LOPEZ LOPEZ
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

LIC. FORTINO PEREZ LEON
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO
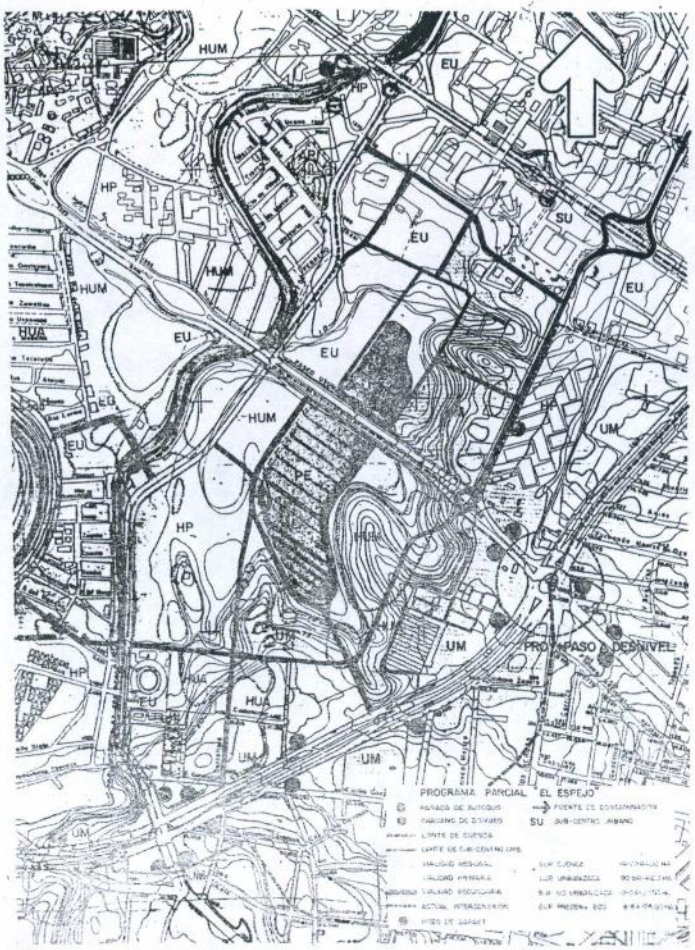
C. JUAN FLORES LEON
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO